

Inventario y tasacion de bienes que hago y oí,
 Passena Juan de Ameraga Murgina Puda
 Verina desta Ciudad de Nirona de los Rienes
 que han quedado por fin y muerte de D. Pedro
 Velez de Guebara milicortano marido para que
 en todo tiempo conite el qual se ha gozado
 por las personas que de yuso iban declaradas y
 copumero pongo los tapices y ropa de lana tasados
 por Pedro de Salaniza mio sabre y es como sigue:

Primera mente diez y siete paños de
 tapices que setaron en setenmil y quin
 cientos y de Nillon =

2500

Item una alfombra turquesa tasada
 en seiscientos y =

800

Item otra alfombra tasada en ochocien
 tos y seis de Marco de diferentes colores =

800

Item una alfombra, o sobremesa tasada en

en doscientos y ochenta =

280

Item una cortina de sempiterna colorada

en quarenta y nueve y medio =

49½

Item cinco cortinas de bayeta de Navarra

coloradas tasadas en quarenta =

40

Item dos cortinas de gerguilla de Toledo

colorada tasadas en quarenta =

40

Item otras quatro cortinas de gerguilla

tasadas en cien =

100

Item una colgadura de Cama de raso de la

China conu sobre cama y dase muñada

tasada en quarenta y cinco =

45

Item otra colgadura de cama de damasco

colorado conu sobre cama y dase muñada

20717½



En mil y quatrocientos =

Item una colcha de tafetan colorado y
ro verde que haze dos caras paradas en
cien =

0100

Item otra sobremesa afelpada paradas en
cien =

0050

Item doce almoadas de estrado muy
andadas y tasadas en ducentos y sesenta
y quatro =

0264

Item un cubreata de almoadas paradas en
cien y ochenta =

0180

Item otras dos cubreatas de almoadas ta-
sadas en cien =

0060

Tasacion echa por Juan Pij-
de Men, M^o enallador

150773 1/2

Sumaram, cinquenta y una sillas de ba-
quetta de Moscobia tasadas a treynta
de Pellon cada una montan mil quin-
ientos y treynta =

10530

Item treze tauretes tasados a benta ca-
da una montan ducentos y sesenta =

0260

Item otros diez tauretes menores ta-
sados a quince cada uno montan cien-
to y cinquenta =

0150

Item quatro mesas sueltas tasadas en
cien y benta =

0120

Item un bufete con dos tiradores ta-
sado en treynta y siete =

0031

Item otro bufete nuevo con dos tiradores
tasado en cien =

0100

Item otro bufete con dos tiradores tasado

20120

Cuenca

0100

Item un escapazate antiguo tasado en
cuenca

0100

Item dos medias sueltas tasadas en quince
ta quatro

0044

Item otra media consus canconas de hierro
tasada en quarenta

0040

Item un escapazate tasado en buca de
reales

0100

Item otro escapazate tasado en cuen
reales

0100

Item tres medias de hierro en buca de
en concha y bronce tasados en quarenta
ta

0400

Item un cope barretrado con dos cerradu
ras tasado en cuarenta

0020

Item otro cope tasado en quince

0015

Item otra arca muy brada tasada en
dore

0012

Item otra arca con dos tiradores de go con
dos tapas tasada en diez y ocho

0018

Item cinco copes aferrados en baqueta
de Moscobia tasados en quince

0500

Item otros quatro copes tasados en qua
renta

0040

Item otros dos copes tasados en ochenta
reales

0080

Puesto Item dos escritorios de Concha con sus bufe
tes tasados en mil quinientos y quarenta
gocho

10548

Item quatro arcas tasadas en cinco

0050

50514

Item una Cruz de cama de nogal tana da encienra	0100
Item otra cama tasada en berron	0020
Item otro escritorio antiguo de labaman ca tasado encienra	0100
Item otra cama de Palladolia guarneci da con bronce tasada en quinquenta	0500
Item dos papeleras tasadas encienra y berron	0120
Item una escabana emburada en mar fil con diferentes figuras tasada entre cientos	0300
Item otras dos papeleras tasadas en cin quenta	0050
	6004

Asacion de las pinturas
echa por Manuel de
Antrada Mio pintor

Primera mente una lamina de la Cruz aguelta tasada en seiscientos	0600
Item otras seis laminas de la Cruz de el mundo ~~tasadas~~ aduientos	
cada una montan mil y ducentos	10200
Item otras quatro laminas pequenas tasadas a cinco es. de plata cada una montan trezientos	0300
Item otra lamina pequena de el sal bador con un maris enredondo de bron ce ~~tasada~~ en tremita	0030
Item una concepcion y otra de la anun	20130

Annunciazione del Paraguarda di alto	
g. lara di ancho ~~parada~~ en noventa	0.20
Item otra pintura de una señora de	
Paraymedia di alto y Paraguarda de	
ancho ~~parada~~ en noventa	0.20
Item otra imagen de una señora abra	
tada con un hijo ~~parada~~ en noventa	0.20
Item otro cuadro de ~~Sanmichael~~ con	
sucurs y marco dorado ~~parada~~ en	
ciento ~~es de~~ ~~sefata~~ ~~quehazet~~ setenta	
y cinco	0.25
Item otros dos cuadros de ~~sebastian~~	
y San ~~Ph~~ , con sus marcos dorados ~~tate~~	
dos en sesientos y sesenta	0.60
Item una imagen de una señora de	
torco entafetan ~~parada~~ en sesenta	0.60
Item una caricra de la ~~sermonica~~ ~~parada~~	
en ciento y veinte	0.120
Item otro cuadro de ~~Sanaxo~~ y sus com	
pañeros martires ~~parada~~ en doscientos	
y quarenta	0.240
Item otro cuadro de ~~Sanaxo~~ , sin mar	
co ~~parada~~ en ~~sefata~~ ~~quehazet~~ ~~grm~~	0.22
Item dos bultos de San Pedro de ~~sebastian~~	
tara y Santa ~~theresa~~ ~~parada~~ en qua	
trientos	0.400
Item ~~San Miguel~~ ~~de~~ ~~sebastian~~ ~~quehazet~~ ~~grm~~	
de marco ~~parada~~ ~~quehazet~~ ~~grm~~	
en ciento y veinte	0.120
	40.97

Item obras diez pinturas, ^{de San Ysidro} ~~de San Ysidro~~
labradas ~~labradas~~ a tres cada una mon
tan ~~cientos~~ =

4000 +

0030

Rosa blanca labrada
de Maria Nelez de
Loraga =

4012 +

Primera mente cinco tablas de Cero
sin entrar enagua ~~paradas~~ en
cientos y ~~cientos~~ =

0225

Item obras cinco tablas de Cero sin
entrar enagua ~~paradas~~ en ciento y cin
quenta =

0450

Item siete tablas de Cero ~~paradas~~ en
cientos y ~~cientos~~ =

0405

Item cinco a Amoadas de Cero carro
sin entrar enagua ~~paradas~~ en ~~cientos~~
cinco =

0025

Item tres a Amoadas de roan ~~paradas~~
en ~~cientos~~ =

0011

Item obras nueve a Amoadas de roan
~~paradas~~ en ~~cientos~~ =

0030

Item tres toallas labradas ~~labradas~~ en
doro =

0012

Item una braxa ~~labrada~~ en ~~cientos~~
real =

0020

Item dos a Amoadas ~~paradas~~ en
ochos =

0008

Item quatro toallas de roan ~~labradas~~
en ~~cientos~~ y quatro =

0024

Item dos paños de marcos de granillo
~~labrados~~ en ~~cientos~~ y quatro =

0024

0634

Item	Ocho Paras de gramillo ^{en media} ~~en media~~	0634 4
	~~Enagua para Sexuiletas~~ ^{para} ~~cada~~ ^{para} ~~Stara~~ ^{montan} ~~cientos~~ ^{de} ~~seuentyocho~~	0168
Item	Ocho Paras de gramillo ~~en media~~	0064
	~~Enagua para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0200
Item	dos sobrecamas blancas colchadas ~~para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0120
Item	otra colcha blanca ~~para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0020
Item	dos Sabanas de Cero ^{en} ~~seuentyocho~~	0126
	~~agua para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0036
Item	seis Sabanas de Cero ^{en} ~~seuentyocho~~	0036
	~~agua para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0040
Item	otras seis mantas de gramillo ~~para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0024
	~~agua para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0029
Item	otras seis mantas de gramillo ~~para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0110
	~~agua para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0156
Item	otras seis mantas de gramillo ~~para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	0012
	~~agua para~~ ^{en} ~~seuentyocho~~	10229

Item otros dos mantiles de gramillo nue- vos ~~parados~~ en berruyquatro	0.24
Item otros tres paños de manos ~~parados~~ en nuebo	0.02
Item dos peinadores de Cambray ~~parados~~ en treinta	0.30
Item otro peinador nuevo con ~~parados~~ en cincuenta	0.60
Item nueve servilletas alemánicas sin entras enagua ~~parados~~ en setenta y dos reales	0.22
Item cinquenta servilletas de gramillo ~~parados~~ a quatro cada una montan en doscientos	0.200
Item otros dos mantiles de gramillo sin entras enagua ~~parados~~ en berruycho	0.18
Item quince almoadas q seii acero cos de roan ~~parados~~ en quarenta y dos reales	0.48
Item dos camisas de Vuan ~~parados~~ en treinta	0.30
Item cinco pares de calzonillos ~~parados~~ en quarenta	0.40
Item otros dos accicos q dos alma- das ~~parados~~ en diez	0.020
Item treinta Paños de Cero ^{en trapera} ~~en trapera~~ ~~enagua~~ ~~parados~~ cada uno a quatro la monta Ciento y berruycho	0.120
Item treinta y dos Paños de gramillo	

~~Para~~ ^{en Baza} ~~seminillas, sin enmarcar en agua~~
~~cada~~ ~~cada~~ ~~una~~ ~~aguardiente~~ ~~monta~~
 ciento y veinte y ocho =

0128

Iten otras veinte y dos Paras de granillo
 de estopa. ~~para cada una~~ ~~aguardiente~~ ~~monta~~
 ta sesenta y seis =

0066

Iten siete paños de manos de granillo
~~cuadrados~~ ~~aschos~~ ~~montan~~ ~~cinquenta~~
 y seis =

0056

Iten otro mantel de granillo ~~cuadrado~~
 en doze =

0012

Iten diez y nueve Paras de Viana ~~cuadrada~~
~~cada una~~ ~~acm~~ ~~monta~~ ~~noventa~~
 y cinco =

0025

Iten doce libras de glo de cerro ~~cuadrado~~
~~cuadrado~~ ~~aschos~~ ~~en~~ ~~noventa y seis~~ =

0026

Iten otras quince libras de glo de cerro
~~cuadrado~~ ~~cuadrado~~ ~~aschos~~ ~~monta~~ ~~cien~~
 to y cinco =

0105

Iten veinte colchones ^{consular} ~~cuadrados~~ ~~acm~~
 quenta cada ~~uno~~ ~~montan~~ ~~mil~~ =

10

Cobre tasado por

Juan de Lengua

40143

Demerand, ciento y setenta y ocho
 de cobre tasado ~~acm~~ ~~la libra~~ ~~mon~~
 ta ochocientos y noventa =

0820

Iten tres calderas tasadas en den rea
 les =

0100

Iten un braser de cobre tasado en
 treinta =

0020

10020



Item las pernillos defumada tasados
en treyntey quatro

10.20

0.24

Item los caros defumada tasados en
serio

0.06

Item otro caro de Cobre tasado en
serio

0.06

Item Pauctre tasada en ocho

0.08

Item Pa Amizer consumano tasado
en quarentay cinco

0.45

Item quatro chocolateras tasadas en
treinta

0.30

Item Pultrasfugo guarda ceniza de mo
xillos y dos senos tasados en treinta

0.30

Item otro trasfugo guarda ceniza y
dos morillos tasados en sesenta

0.60

Sumacion de la Plata
brada y Jorras coha
por M^{te} de Arante
de esta Ciudad

10229

Primera mente dos mil quatrocientos
y ochenta onzas de plata labrada aqui
es la onza montan trentay sette
mil y ducentos

320200

Item dos espadines consumos quaxm
nes de plata tasados tasados en tre
cientos y sesenta

0360

Item Pa Sarda de plata que pesa bien
treys ses onzas y m^a tasada aqui es la
onza montan trecientos y noventa
y sette y m^a

0390

320950

Item Una cadena de filigrana de plata & pesa bente y ocho onzas tasada cada una a quince monta quatrocientos y benta =

0420

Item Una cadena de oro de Portugal tasada a dieciséis y quarenta la onza y pesa sesenta onzas monta mil quatrocientos y quarenta =

10440

Item Un par de arecaderas y un par de cocos esgarzados en plata con una medalla de oro tasado todo en ciento y ochenta =

0180

Item Una medalla de la prima del Rey en oro engastada en oro tasada en sesenta =

0060

Item Una sortija con nueve diamantes balnada en bente y tres doblones que hacen mil dueientos y sesenta =

10260

Item Otra sortija con cinco diamantes los tasados en ochenta y dos y medio =

0082½

Item Otra sortija con seis diamantes y una esmeralda en medio tasada en ocho doblones que hacen quatrocientos y ochenta =

0480

Item Otra sortija con seis diamantes y una esmeralda pequeña tasada en dieciséis y quarenta =

0240

Item Otra sortija con nueve diamantes tasada en quatrocientos y ochenta =

0480

Item Otra sortija con seis diamantes

420600

711111

Una esmeralda tasada en quatuor
centos ochenta

420600

0480

Item unas arricadas de diamantes
tasadas en tres mil setecientos ochenta

30080

Item otras arricadas de Alfofases ta
sadas en trescientos

0300

Censos y hacienda
Caga

400160

Primera mente pongo por inventario
Inventario de tres mil quinientos ducados
de plata que deben la Justicia y
reservamiento de la Villa de el Ciego
y Hermanos seculares y curado eclesias
rico de la dicha Villa, los tres mil ducados de
plata ^{reservada} y los quinientos restantes de
vellon otorgado ante su M^{te} de Simiti
en ^{no} que fue de el num^o de esta Ciudad en
diez y nueve de Agosto del año de mil
seiscientos y setenta y quatro, ^{que se redujo a vellon} hacen
seiscientos y setenta y quatro y setenta y
cinco

600305

Item dos mil cientos y cinquenta y nueve
y quenta denarios de la dicha V. por los
reditos de dicho Censo año de mil
nueve de Abril del año pasado de
mil setecientos y nueve en que falló
Dr. Pedro Peláez de Guibara

20159

Item otro censo de cien ducados de

600534

698534
7
Prat contra Prudencio Rodriguez de
Mendarozqueta Vizc. Los Terceros otor-
gado ante ^{interdicho} Juan Antonio de Matina
na escrivano ~~de el numero de esta~~
dad en diez y nueve de Diciembre de
mil setecientos y noventa y tres que
hacen mil y ~~seiscientos~~

Item trececientos y noventa y tres que
estan debiendo de el dicho de el refectorio
de el censo ~~hasta la muerte de el~~ = 0300 $\frac{1}{2}$

Item otro censo de ciento y cinquenta
ducados de pral otorgado ante Joseph
de Aguirre en ^{no} el numero de esta
contra Jn de Miran ^{Ver} de el lugar
de Gomexa ~~hacen mil y seiscientos~~
~~en~~

Item otro censo de ciento y cinquenta
ducados de pral contra Juan Ramirez
y Prudencio Gonzales de Mendivil
Carr ^{por} sumuger ^{Ver} de el lugar de
Orcita otorgado ante ~~Ante~~ Jn de Carr
ses en ^{no} el numero de la Villa de Bujo
en el de Mayo de mil setecientos y
noventa y ocho que hacen mil setecientos
y cinquenta =

Item se estan deviendo por sus recibos
quatrocientos y tres y tres cuartos

Item otro censo de cien ducados de
pral otorgado ante Andres Juan de
el escrivano de el numero de esta

+10100

+10650

+10650

0403 $\frac{3}{4}$

14064 $\frac{1}{4}$

Ciudad enonce de Mayo demit ieruen
tos quobentayacho contra Thomas Lopez
de Armenta y su muger Per^a de Tome
cha=

14069) 1/2

+10400

Item treintay tres que estan debiendo de
reditos siete censo=

0.33

Item otro censo de quatuorientos an
cados de preal otorgado ante ^{Don} Andres
pan de Quimbil en diez y nueve de Ma
yo demit ieruen y nouenayacho
contra Matheo de Pillo das y conuente
Per^a de la Villa de Mendoza, que hacen
quatuor mil y quatuorcientos=

+40400

Item treientos y setenta y tres que es
tan debiendo de los dichos de este cen
so=

03)3

Item otro censo de cinquenta lucas
de preal otorgado ante ^{Don} Joseph de Agui
re en el mes de Mayo demit
Per^a y nouenaynuebe contra Per^a de
Villa Fran, y Maria de Chauraxia ber
de Tomecha que hacen quinquientos
y cinquenta=

+0550

Item cinquenta y quatro que estan
debiendo de sus reditos=

0.54

Item otro censo de quarenta lucas de
de preal otorgado ante ^{Don} Juan And
de Matuxana escrivano de la Audi
encia de esta Ciudad en limbo y
quatro de febrero demit ieruen y
contra Ma Yarnier de Oaxaca como

81015) 1/2

De los señores Amos y Juan Camner Per^o de
Oreña como fadores que hacen quatro
cientos y quarenta =

810157 $\frac{1}{2}$

Item veinte y nueve ^{que estan de un}
endo de sus reditos =

+0440

0.29

Item otro censo de ochenta ducados de
real otorgado por Angela fñz de Miña
no y su mujer Per^o de el lugar de Oreña
ante Juan Antonio de Matuxana
en veinte de Diciembre de mil y setecientos
ochenta y ocho =

+0880

Item de los qm^{os} quedare de este de los
reditos de este censo =

0006 $\frac{1}{2}$

Item otro censo de cinquenta ducados de
real otorgado por Mathias Perez de el
village y su mujer en treinta de Oct^o
de mil y setecientos ante Juan Antonio de
Matuxana escrivano de el ~~lugar de Oreña~~
~~de la Ciudad~~ =

+0550

Item veinte y quatro ^{que esta de un}
do de los reditos de este censo =

0.24

Item otro censo de cien ducados de real
otorgado por Juan Gonzalez de Mendi
Per^o de ~~el~~ ante Juan Camner Escrivano
en treinta de Oreña en treinta de
Noviembre de mil seiscientos y noventa
y nueve que hacen mil y cien =

+10100

Item otro censo de sesenta ducados
de real otorgado ante Juan Antonio de
Matuxana en once de Julio de mil

840186 $\frac{3}{4}$

Demil setecientos q^{dos} por Joseph Saez de
la Fuente y Agueda de Munain sumuga
Reginos de El Bayar de
queharen adms y dueños =

+20200

Item otro censo de sesenta ducados de p^{al}
otorgado ante ^{no p^{al}} ~~Don~~ Vamux ~~est~~ ^{no p^{al}} ~~per~~ ^{no p^{al}} ~~leche~~
na por ^{no p^{al}} ~~Andres~~ Gonzalez de Mendon
y Catalina Fernandez de Mirano sumu
ges que hacen sesicientos y sesenta
Item ciento y sesenta queharen de heredi
tos de este censo =

+0660

0160

Item otro censo de cien ducados de p^{al}
otorgado por el Conde y Herido de Ma
gar de Arbul endies de sumo demil
setecientos q^{dos} ante ^{no p^{al}} ~~Don~~ Juan de
Men ^{no p^{al}} ~~est~~ ^{no p^{al}} ~~de~~ ^{no p^{al}} ~~Primo~~ de Taxeta queha
zen mil y cien =

+10600

Item otro censo de ciento y sesenta y cinco
ducados otorgado en las de Horembre
demil setecientos q^{dos} ante ^{no p^{al}} ~~Don~~ Juan
de Matuxana por Juan Gonzalez de
Lealde Por^o de Arbul queharen mil
trescientos y setenta y cinco =

+10375

Item ciento y sesenta q^{dos} que esta de
endo por su redito =

01124

Item otro censo de ciento y sesenta y cinco
ducados de p^{al} otorgado ante ^{no p^{al}} ~~Don~~ Juan
Antonio de Matuxana en quatro de
ciembre demil setec^{ta} q^{dos} por Lorenzo Luis
de Arcante Por^o de Arbul queharen
mil trescientos y setenta y cinco =

+10375

210169

Item otro censo de ciento y cinquenta
ducados de real otorgado por Juan de
Laguna y Antonio de Benavente en el mes de Mayo de mil setecientos y
tres ante Juan Antonio de Matuxana es
~~de real de la ciudad~~ que hacen mil
setecientos y cinquenta =

+10650

Item otro censo de mil ducados de real
otorgado ante Juan Antonio de Matuxana
en el mes de Mayo de mil setecientos y
quatro por Juan Carlos de Manay
Harta, que hacen once mil =

110

Item ciento y veinte y tres que hacen de
los reditos de dicho censo =

0123

Item otro censo de cien ducados de real
otorgado por los señores Camilo y bene
ficiados de el lugar de Arbul ante
Angel Gonzalez de Alegria y Gerardo
uano de Alegria que hacen mil y
cien =

+10100

Item otros que estan deviendo de
sus reditos =

0008

Item otro censo de cinquenta ducados
de real otorgado por el Virrey de la
Reyna ante Juan Antonio de Matuxana
en el mes de Mayo de mil setecientos y
dos que hacen quinientos y cinquenta =

+0550

Item noventa y siete que estan deviendo
de los reditos de dicho censo =

0027

1050625

Item otros cien Ducados de real de censo
otorgado por Dⁿ Juan de Arangua cura
y beneficiado de el lugar de Oretia que
hacen 2 mil quatrocientos =

10100

Item unas casas que se compraron en Madrid
en el tapado de por Dⁿ Pedro de la Cruz de Quibara mi marido
de S^{ra} D^{na} delaca y lo Dⁿ Luis Juan de Armeraga Munquera
la de Ma^{ra} hubo 2 mil 200 como consta
de la escritura de venta =

550

Item otras dos casas con sus pertenencias
y diferentes tierras y arbores que compramos
en el lugar de Domecha en once mil
y quinientos como consta de la escritura
de venta =

110500

Item dos heredades que compramos en el
lugar de Tamarra menor como consta
de la escritura de venta otorgada en
treinta del mes de Mayo de mil seiscientos
noventa y nueve ante Dⁿ Pedro Juan de
Charraxi es, de el n^{ro} de esta Cur^a
por precio de quatrocientos y sesenta =

0420

Item otra heredad que compramos en
Tamarra menor por precio de veinte du
cados como consta de la venta que se
hizo ante Dⁿ Juan Antonio de Neton en
veinte y siete de Marzo de mil setecientos
y cinco que hacen diferentes y quinientos =

0220

En Puerto de
Orsonio de
la Marria
Almuna

Item diferentes heredades que compra
mos en Almaria de la Marina que son notorias
por la escritura de venta otorgada ante
Gerommo Diaz de la Marria es, de el n^{ro} de esta Cur^a

De la Villa de Mendoza en diez y ocho de
Año de mill setecientos y sesenta y cinco
mil y ochocientos y sesenta y cinco
el pago de la referida cantidad con cinco
y no de cientos de reales de plata que tem
an de carga a favor de D. N. de Mariana
mi M. y la restante cantidad porceremos
en dineros =

173893500

10800

Item Inacasa y ocho heredades que
compramos en el lugar de Orestia por
precio de trescientos y quarenta dug
de Nelson como consta por la escusa
de Nencia otorgada ante Sr. D. N. de
Mariana en diez y siete de Mar
zo de mill seiscientos y noventa y seis
que hacen tres mil setecientos y quaren
ta =

30740

Item Diez fanegas de trigo que axienden
diferentes heredades libres que se exten
cion a D. Pedro Velez de Quebarani
marido difunto por muerte de su da
da como consta de su hipoteca de parti
don ~~en las quales se mandó anotar~~
~~una voluntad y testar~~ batiadas en
dos mil seiscientos y quarenta =

20640

Item diferentes heredades que compra
mos en el lugar de Mariana de la
que costaron en mill quatrocientos y
seis y tres y axienden diez y se
te fanegas de trigo y mita de cebada =

50423

Creditos a favor de D.

1870538

Arcepo de Nencia =

Quimeram. mil novecientos y quarenta
que esta deviendo al dia diez y nue-
be de Hoy de mil tetos. y siete. Don An-
tonio de Apodaca Per de Madrid delaren-
ta de Ma co chora como consta de Ma co ra
stua que tiene echa amigamos =

10743

Item seiscientos. y noventa y nueve que
deue Donn de Minaxi. W de pomecha
derecho de Luceno de seiscientos Lucas
de pias =

10690

Item quinientos y quarenta y quereba
deviendo Pedro Man de la pira Per
de pomecha por la razon que refiere por
la partida anteceden =

10540

Item quatrocientos y ochenta que deue
Pedro de Talamia W de esta Ciudad
que se presta para su necesidad =

0480

Item deue Ma Inguier de Mendocina
del lugar de pomecha derecho de
abastada. segun consta de el libro =

0230

Item deue Don Gonzales W de Oxeitia
quarenta y cinco que se presta para su necesidad =

0040 +

Item deue Miguel Beltran Per de Oxi-
tra - ben te y seue de Mellon de quon-
ta abastada = segun consta de el libro =

0020 +

Item deue Catalina Diaz Per de el lu-
gar de Oxeitia seuenta de Mellon =

0000

Item deue Pedro Ramirez Per de
Oxeitia seuenta de Mellon que se
presta segun consta de el libro =

0060

40088

(9)
540
1230

Item deue Maria de Salamanca muger
de Juan de Aguirre vecino de esta Ciudad
dieciientos y treinta y quatro d de vellon
que se prestados segun consta de este libro =

0234

Item de don Juan de Miranda vecino de
esta quarenta y tres d de vellon =

0241

Item para prima de Matrimonio deue
treinta y tres d de vellon prestados =

0233

Item de don Simon Ramirez vecino de
esta setenta y cinco d que se presta =

0235

Item de don Juan de Sagunz fundador
de esta Ciudad dieciientos y quarenta
d prestados segun consta de este libro =

0240

Item de don Joseph de Larraga vecino
de la Villa de Pajara dieciientos y
quenta que prima con el dho don Pedro Piller
de Guibara segun consta de este libro =

0224

Item de don Miguel de Morales menor
seiscientos d de vellon =

0600

Item de don Juan de Larrea vecino de
esta villa de Beron quarenta y
cinco d de vellon como consta de este

0550

Item de don Juan de Larrea vecino de
esta villa de Beron quarenta y
cinco d de vellon como consta de este
libro de plata =

0585

Primera mente se dio a don Juan de
Prestar trigo que se haran enser quando fallare
don Pedro Piller de Guibara m mandado

que
Lues Mendio cada fanga coner que
hazen ochocientos y ochenta de bellon

8880

Puesta Item se hallaron en dinero efectivo quin
centos y de bellon

150000

Partidas que se deben con
siderar por conquistas

150880

En Mexico, bien y tres mil quinien
tos y once que como de. D. N. de. Sta
za. Ser. que fue de el lugar de Guaba
no; el dho. D. N. de. Sta. de Guabara un
marido para pagar diferentes deudas
que toma en la dha. de Madrid y otras
partes contradas antes de contraer el
matrimonio conmigo advirtiendo
la dha. cantidad contra por el libro de
Caja que toma el dho. D. N. de. Sta.
de Guabara y supago a el dho. D. N. de. Sta.
en folio bien y de el dho. libro y fue la dha.
paga constante matrimonio

230511

Item se enteren, lucados de bellon que le
dio y gallo con D. N. de. Sta. Ana como se le da
Guabara subiendo para pruebas de las
informas que hizo para el dho. D. N. de. Sta.
otras pretensiones y no cabia mas auer
alguno de el dho. subiendo contra por el
testam. de el dho. que otorgo a el dho.
como de. Maria de mil seiscientos y ochenta
y seis autorizado con testigos por Andres
Juan de. D. N. de. Sta. del num. de el dho.
que hazen seiscientos y setecientos y
Item ochocientos noventa y ochenta

10000

310211

Lugar en el molino del lugar de
Quinta, quier de el mayorazgo que ha
creado. por muerte de el Sr. don
Don Juan de Godoy su sobrino; en el
frente repara con la pargueta que
tiene formada y creos de los oficiales
que la han de

310211

80280

Item mil y noventa fanegas de tri
go que quedo de el Sr. don Pedro Pe
lo que para mi suero por la obispa
que nos hizo en la escritura mata
mat que otorgamos a los dias de An
de Mayo de mil setecientos y quatro
Don Pedro Felix de Quibara y Doladha
D. Juan de Ameraga Miraguan
de Andres Juan de Aguirre escriuano
de el mun. de esta Ciudad; de daros
encada año por los dias de su vida
cien fan de trigo para ayuda de los
a alimentos, y en veinte años que
vivo el Sr. don Pedro Felix de Qu
bara mi suero tan solo, nos ha
pagado cien fan de trigo que corres
ponden a su año y a los diez y nueve
restantes corresponden las otras mil
y noventa fanegas que han de
deducido y en cada una hacen tres
y tres mil trescientos y cinco

310350

310541

Prosiguendo el Sr. inventario por
go todo el suumen de su valor
ref en la forma y manera siguiente



Suma de las alajas de lana g^{ra} (1)
 da imbercarradas = — — — 1101134
 Suma de las alajas de Madera = 60104
 Suma de las pirruas = — — — 40121½
 Suma de la Kopa blanca = 40143
 Suma de el cobre = — — — 10229
 Suma de la plata labrada g^{ra} (4) 0160
 Suma de los cenos g^{ra} (4) 0538
 Suma de los creditos = — — — 10585
 Suma del rigo y dinero = 150880
 Suma de las partidas que se deuen
 considerar por congruitas = 110541
 Importa todo el cuerpo = 3510681

Cuento de honra
 3510681

De Previs de este imbercario mercedario
 y congruitas de cenos y de honra
 y de el vellon, y procurando con el poro
 la saca de el en la forma siguiente:

Primera mente por g^{ra} de cenos y de
 ados que nos dio al Pedro Felix de
 Quebara y am^{te} de el p^{te} de Honra
 ga Mariana endote; Mariana de
 Mariana mi m^{te} por de la ley g^{ra} de
 na como conta de la refenda escup^{ta}
 ma t^{te} m^{te} = — — —

Saca

100000

Item Previsio de cenos y congruita
 de el de preal que herede por muere
 de Q^{da} M^{te} de Mariana mi madre como
 finca heredera que se otorgo en el
 t^{te} de el de Mayo de mil setecientos y setenta
 y tres no ante pan Maria de Nea M^{te}
 g^{ra} en el Valle de Cuya contra
 el Valle y se redimio este cenio y

021
Quinto año para el D. Pedro Peller de
quebada mi marido para Perizanos
del conta de el referido libro de casa
afolio tres, quebazon mil seiscientos
y cinco, =

1879000¹³

10650

Item herede otro censo de cien lucas,
despues de que hizo censo de Bauprita
de Agala ha favor de Min. de Alme
raga Murguia mi padre contra los he
rederos de fran. honriz de Navarra
Martín Díaz de Monesterio queson y
Pedrofaez de Contazar Perizon de el
lugar de Alto ante Sacrista de Trima
xxaga y redimiere el censo de mil seti,
y ochenta y cinco año para el Antonio
marido hacen =

10600

Item herede dela dha D. M. de Navarra
mi madre bento y setenta mil y de Bellon
que se le entregaron en generos de merca
dunas habu de Subeldia y fran. de
Alvarri sumugui, por la dha D. M. de
Navarra mi madre a Alvarri que desp
el comexio y vino hanuix con nosotros
y a sustadas las quentas en Periz
tres de Agosto de mil seti y noventa
y dos por el censo dha cantidad. conta
afolio diez de dho libro de casa =

270000

Item entres de Mayo de mil seti
entros y setenta y cinco conta por el dho
libro ha folio once otorgo escritura
de obligacion fran. de Alrechaga de mil
pesos a favor de D. Maria de Navarra

2160750

600881
El Maestre gacano de pagar esta carta
de Thomas de Olarte y los sucesores
nuestros hacen quinientos =

216000

150

600882
Item cinco de cientos ducados de
real que otorgo Juan Diaz de Marraca
por de Villodas a favor de la dha
Marra de Murua ante Juan de Beto
de Betonu en no de el mismo que fue
de esta Audiencia en quatro de febrero de mil
seiscientos y setenta y seis y credimos este
dho censo en quince de mayo de
noventa y seis de mil seiscientos y ochenta y seis
y sumaron para comprar las heredas
de la dha Juan de Marraca las que
les han puestas en el cuerpo de Menes
consta a folio diez y seis de dho libro
que hacen dos mil y quinientos =

20200

600883
Item otro censo de cien ducados de real que
otorgaron Andres de Echavarría y cañ
Dña de Mendoza y su mujer Dña Andres
de Echavarría por de el lugar de Somera
cha en dho de Mayo de mil seiscientos y se
tenta y seis a favor de Dña de Murua
en no de el mismo que fue
de esta Audiencia en dos de
julio de mil seiscientos y noventa y seis
y credimos este censo a folio diez
y siete de dho libro =

10100

600884
Item otro censo de quinientos ducados
de real que otorgaron Joseph Lopez de
Lobos y Maria Cruz Lopez de Marmenra
su mujer por de el lugar de Somera
en no de el mismo de mil seiscientos y setenta y

235000

Ocho ante D^{na} Gonzales deecha
nada en no delmum decta Ciudad
afavor de la d^{na} D^{na} de Murua m
madre y conta a folio diez y ocho de
dho libro hauxero redimido y de auto
deuen los herederos de los d^{tos} otorgan
tes diferentes caridades que ban expre-
sados en las partidas de los creditos hec-
tos de este dho inventario hazen dos
mil y quinientos y deillon —

20200

Item otro censo de quinientos ducados
de p^{na} otorgado en la m^{ta} de Abril
de mil seiscientos y setenta y ocho ante
J^{no} de Beton en no delmum decta
Ciudad por Pedro de la Balcada y Sabel
de Nidiam surrugeter Ver^o decta Ci^{ud}
afavor de la d^{na} D^{na} de Murua m
madre; y se redimio en diez y seis de Abril
de mil setecientos y tres conta a folio diez
y nueve de dho libro —

20200

Item se rebaban de dho Cuenpo de Piener
dos mil seiscientos y quarenta y en quenta
saluadas sin fane de rigo de renta
letocaron por su h^{ra} en la heredad
de las en el lugar de Oretia que melas man-
do ante en m^{ta} de —

2320450

De manera que importan las partidas

20640

que se acan de dho
Cuenpo de Piener duiron
tos y quarenta y dos
mil y noventa y quin
pato el Cuenpo de

Cuenpo de Piener	3520681
Taca de el	2420680
Quedan ganancia	1150521
toca acada Mo-	5102254

2420020

De Suenos treientos y cinco Trece mil seiscientos y ochenta y tres conque quedan de ganancia ciento y quince mil quinientos y noventa y tres que pasados entre ambos toca a cada uno cinquenta y siete mil seiscientos y noventa y cinco y medio y por ende la dicha cuenta forma con cargo y data la hoja de parte que le pertenece a Nro. Sr. Pedro Piles de que baxa mi marido y adifunto en la forma siguiente =

Primera m. de hade haver Nro. Sr. Pedro dos mil seiscientos y quarenta y por el valor de las referidas heredades en el cuerpo de Suenos que letocaron y pertenecieron por tale ma. de fus. y =

20640

Iten hade haver en el Trece mil seiscientos y noventa y cinco y medio que se consideran de ganancia en esta cuenta =

570795 1/2

600435 1/2

De manera que importa el cargo de la cuenta que le pertenece a Nro. Sr. Pedro Piles de que baxa mi marido seiscientos y quarenta y tres y medio y de Nelson para los quales doi en data las partidas siguientes =

Primera m. de los dos mil seiscientos y quarenta y tres que ban puestas en el cargo de la valua de las Sienfas de trigo de renta que me mando en un y tam =

20640

De los mil y quarenta y tres y medio que ban en la decima parte de sus Sienfas para en la de los dos mil ducados.

20640

De Nelson quem me mando endote garraf
en la escriptura matrimonial como de
ella conta=

60.43

Item se haze pago de setenta y tres mil
quienientos y quatro y tres que ban con
siderados por bienes conquistados en el
Reyno de Aragon por las razones que en
su lugar se expresan=

740541

Item se haze pago de tres mil y tres
cientos que costaron los gastos de Nostro
Señor de Santo D. Pedro Peler de Queba
ra mi marido=

30.30

De manera que importa la canti
dad que le corresponde a Santo D.
Pedro Peler de Quebara mi marido

Datta -	830254
Cargo -	600435 +
Debe -	220818 +

sesenta mil quatrocientos y treinta
y cinco que el Sr. de Nelson y lo que tiene recien
do como conta de la dha y en la dha la man
da especial que me hizo por su testam. y por
ma. Voluntad ochenta y tres mil quatrocientos
y cinco y quatro con que se ha endueca el
dho D. Pedro Peler de Quebara mi marido,
ami la dha D. Luis, fran. de Almeraga Alun
guia bente y dos mil ochocientos y diez y ocho

220818 + D. Sr. de Nelson=

Exponiendo dha cuenta forma lo que
ami la dha D. Luis fran. de Almeraga
Aluguia pueda ser de la dha dha Cu
metoca y pengo topimero durencof
y cuenta y mudo mil quatrocientos y
cinco y tres que es la dote y caridad que
se de herencia de los dhos Pedro de

Amiga Murguio de Maria de Luna
mi padre como por menor se cogli
ca en la saca de Ouzo de Rener des
de dno inventario —

2290450

Iten debe haver en el dno inventario se
tercientos y noventa y cinco libras
que se han considerado de ganancia
en esta cuenta —

510195 1/2

Por manera que metocan en la saca

2290245 1/2

De Luisa Maria Juan de Amoraga Murguia du
cientos y noventa y siete libras de vellon. para mayor clar
dad pongo aqui el pie el resumen de esta
cuenta y de los otros inventarios —

Resumen

Lo recibo de don Pedro de Puebla —

830254

Lo que anni me pertenece —

2290245 1/2

Se recibase de los otros inventarios mil ochocientos y diez y ocho libras de vellon.

380849 1/2

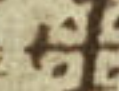
Importa el resumen havendose echo

220818 1/2

La rebasa de los otros inventarios mil ochocientos y diez y ocho libras de vellon.

3520681

La rebasa de los otros inventarios mil ochocientos y diez y ocho libras de vellon. y
diez y ocho libras de vellon. y
mil seiscientos y ochenta y tres libras de vellon
y los otros inventarios muestran la misma
cantidad con lo qual doi por fincado y ca
bado dno inventario y su razon y declaracion
y declaracion de lo que cada uno tiene que
haver, y certifica como de las y f. cuenta que
he echo por y f. m. en la ciudad de Madrid
a la quina de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años

Placeta Señal de la  y protesto que cada
 quando que llegare a mi noticia haues
 mas bienes los manifestare y pondre por
 inventario y sabieren incertas algunas
 partidas que tengo que cobrar, o se pudiesen
 por fallidas se an de bajar de las ganancias
 permitas, acada uno y para que en todo
 en lo contra de este inventario y parte,
 a quien lo otorga segund es ante el
 presente es, y testigos en la Audiencia de
 Sta. a

Handwritten text, likely a signature or list of names, written vertically in cursive script. The text is difficult to decipher due to the cursive style and fading, but appears to include names such as "John", "James", and "William".

Tanto simple del inventario que
 hago D. Eu. p. muerte de m. a. d. =

283

234	265	469	251	218
265	469	251	218	
265	469	251	218	
265	469	251	218	

Segunda parte